

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1942/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN****A N U N C I O**

Relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 28 de septiembre de 2020, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, acordó:

Primero. Asumir las competencias del Ayuntamiento sobre la recaudación en vía ejecutiva de tributos e ingresos de D.^a Público, con el alcance y vigencia, según se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. Collado de Contreras 19/06/2020	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de agua y alcantarillado. ICIO Otros ingresos de D^o Público 	Desde aceptación publicada en el BOP hasta el 31/12/2020 prórroga tácita por periodos anuales.

Segundo. Asumir las competencias del Ayuntamientos sobre la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva de recursos aperiódicos con el alcance y vigencia, según se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. Navalunga 30/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> Tributos y otros ingresos de D^o Público relativos a: Urbanismo, Medioambiente, Convivencia ciudadana, 	Desde aceptación publicada en BOP, hasta el 31/12/2020, prórroga tácita de dos años.

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
	RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva. Abandono de vías públicas, Ocupación de vías públicas (no autorizadas), utilización de instalaciones de deportivas, prestación de servicios(suministro agua, saneamiento, punto limpio, reciclado)	

Publicar según preceptúa el art. 7.2 del TRLHL, para general conocimiento.

Ávila, 5 de octubre de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.